

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**108****MADRID NÚMERO 70**

EDICTO

En el juicio número 1.764 de 2011 se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

*Sentencia número 63*

En Madrid, a 27 de marzo de 2014.—Visto por la ilustrísima señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada del Juzgado de primera instancia número 70 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 1.764 de 2011, seguidos a instancias del procurador don Enrique Álvarez Vicario, en nombre y representación de “Fast Loan Corp”, asistida del letrado don Luis Felipe Barambio Viñarás, contra Siasia Bumba Man, representado por la procuradora doña María José Rodríguez Teijeiro y asistido de la letrada doña Patricia Mateo García, y contra doña Manuela Martínez Torres, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimo parcialmente la demanda formulada por el procurador don Enrique Álvarez Vicario, en nombre y representación de “Fast Loan Corp”, contra Siasia Bumba Man y doña Manuela Martínez Torres, y desestimo la demanda reconvenicional formulada por la procuradora doña María José Rodríguez Teijeiro, en nombre y representación de Siasia Bumba Man, condeno a los demandados Siasia Bumba Man y doña Manuela Martínez Torres, a pagar a la parte actora la suma de 12.011,85 euros, intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interpelación judicial.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas en la demanda principal y con expresa condena en costas a Siasia Bumba Man en cuanto a la demanda reconvenicional.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, un depósito de 50 euros.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Firmada la anterior resolución, es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de 27 de marzo de 2014 a doña Manuela Martínez Torres.

En Madrid, a 21 de abril de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.164/14)

